

MEMORIA SOBRE LAS NO RESTRICCIONES NI A LA LIBERTAD DE ESTABLECIMIENTO, NI A LA LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROYECTO DE ORDEN DE * DE* DE 2020 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DIRIGIDAS AL FOMENTO DE PROCESOS DE INTEGRACION Y FUSION DE ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS.

La Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, tiene por objeto establecer las disposiciones generales necesarias para facilitar la libertad de establecimiento de los prestadores y la libre prestación de servicios, simplificando los procedimientos y fomentando, al mismo tiempo, un nivel elevado de calidad en los servicios, así como evitar la introducción de restricciones al funcionamiento de los mercados de servicios que, de acuerdo con lo establecido en esta Ley, no resulten justificadas o proporcionadas.

A la vista del borrador del texto proyectado, en donde lo que se regula son los requisitos necesarios para solicitar las ayudas que permitan conseguir a los posibles beneficiarios figuras organizativas de cooperación empresarial que les permitan aumentar el tamaño de las industrias y su ámbito de actuación, este Centro Directivo considera que la materia objeto de regulación no contiene aspectos que puedan ser susceptibles de repercusión sobre la libertad de establecimiento de los prestadores y la libre prestación de servicios, dejando constancia de esta circunstancia en el expediente administrativo instruido por este Centro Directivo.

V.B. La Jefa del Servicio de Calidad Diferenciada
y Ordenación de la Oferta
Fdo: Margarita Villagomez Villegas

La Directora General de Industrias, Innovación
y Cadena Agroalimentaria
Fdo: Carmen Cristina de Toro Navero



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/01/2020	PÁGINA 1/1
	MARGARITA VILLAGOMEZ VILLEGAS		
VERIFICACIÓN			